



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

COMUNICACIÓN N° 7/26

VISTO:

La Ordenanza N° 2758/25 sancionada con fecha 19 de junio de 2025, mediante la cual se declara la emergencia vial del Camino Provincial 094-01 (ex Ruta Provincial N° 193), en el tramo comprendido entre San Andrés de Giles y Solís;y,

CONSIDERANDO:

Que, la declaración de emergencia vial respondió a una situación crítica y sostenida en el tiempo respecto del estado del Camino Provincial 094-01, afectando la circulación, la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos;

Que, mediante el Decreto N° 1213/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se dispuso el veto parcial de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la mencionada ordenanza;

Que, a través de la Ordenanza N° 2760/25, sancionada el 17 de julio de 2025, este Honorable Cuerpo, en ejercicio de sus facultades, consideró oportuno y necesario insistir en la plena vigencia de la Ordenanza N° 2758/25 mediante la sanción de la Ordenanza N° 2760/25, ratificando, en todos sus términos, los artículos oportunamente vetados;

Que, a pesar del tiempo transcurrido desde la declaración de emergencia y su posterior ratificación, persisten reclamos de vecinos respecto del estado general del mencionado camino;

Que, no se cuenta con información pública suficiente, clara y actualizada sobre las acciones concretas llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo en el marco de la emergencia declarada;

Que, resulta fundamental garantizar la transparencia de los actos de gobierno, así como el efectivo cumplimiento de las ordenanzas sancionadas por este Cuerpo;

Que, el acceso a la información por parte de este Honorable Concejo Deliberante constituye una herramienta esencial para el ejercicio de sus funciones de control;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, lo siguiente:

- a) Detalle de las acciones y/o intervenciones realizadas desde la sanción de la Ordenanza N° 2758/25 y su ratificación mediante Ordenanza N° 2760/25, en relación al Camino Provincial 094-01;
- b) Estado actual del camino en el tramo comprendido entre San Andrés de Giles y la localidad de Solís;
- c) Cronograma de trabajos efectuados, indicando fechas, sectores intervenidos y tipo de tareas realizadas;
- d) Recursos humanos, técnicos y económicos afectados a dichas tareas;
- e) Monto de los fondos asignados y ejecutados en el marco de la emergencia vial declarada;
- f) Detalle de las gestiones realizadas ante organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del carácter provincial del camino;
- g) Plan de intervención y mantenimiento previsto a futuro;
- h) Todo otro dato que considere de interés a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 2º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 9 de Abril de 2026.-